

QUILMES, 4 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-0645/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes, para el personal que desempeña tareas en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado, que se imparte en esta Casa de Altos Estudios.

Que por Resolución (R) N° 455/11 se aprueba la contratación de Analía Gavioli.

Que resulta pertinente realizar modificaciones correspondientes al periodo y al monto de contratación originaria efectuada.

Que a tales efectos se han suscripto nuevos contratos especificando las modificaciones a las cláusulas en cuestión, cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dichas modificaciones, asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00).

Que a fs. 47 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la erogación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 620/11, de fs. 54.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



- 00941

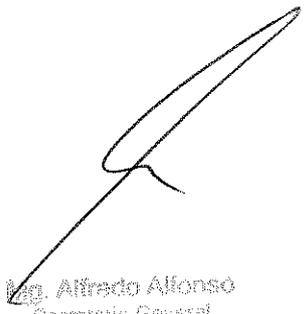
ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones contractuales a efectuarse en lo atinente al periodo (cláusula segunda) y respecto al monto (cláusula quinta) del Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes suscripto con Analía Gavioli, DNI N° 27.589.138, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tales efectos, cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento de la modificación efectuada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Programa 04.04.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00941



Ing. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Modificación Contractual

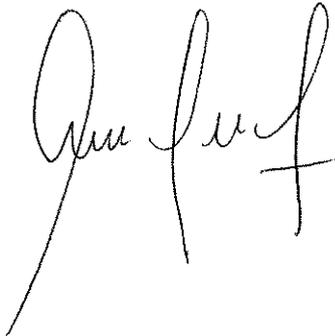
En Bernal, Partido de Quilmes, al día 01 del mes de Septiembre de 2011, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su RECTOR Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y por la otra, la Srita. Gavioli Analia, DNI N° 27.589.138, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 34, Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan modificar el contrato celebrado el día 02 de Mayo de 2011. Es necesario modificar la cláusula quinta del contrato, en los siguientes términos:

Cláusula quinta: El DOCENTE Percibirá como retribución total en concepto de honorarios la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00/100), pagaderos en CUATRO (4) cuotas de TRES Mil Quinientos con 00/100, (\$3.500,00/100, del primero al décimo día hábil del mes siguiente.

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



00941



Universidad
Nacional
de Quilmes

Modificación Contractual

En Bernal, Partido de Quilmes, al día 01 del mes de Septiembre de 2011, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su RECTOR Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y por la otra, la Srita. Gavioli Analía, DNI N° 27.589.138, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 34, Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan modificar el contrato celebrado el día 02 de Mayo de 2011. Es necesario modificar la cláusula segunda del contrato, en los siguientes términos:

Cláusula Segunda: El plazo se lo estipula desde el 02 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de treinta (30) horas. Queda asimismo acordado que si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los diez (10) de haber sido notificada fehacientemente por el contratista para tal recepción. Percibirá como retribución total en concepto de honorarios la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00/100), pagaderos en CUATRO (4) cuotas de TRES Mil Quinientos con 00/100, (\$3.500,00/100, del primero al décimo día hábil del mes siguiente.

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Analía Gavioli
DNI 27.589.138

00941